

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

### VISTOS:

El Informe N°D000070-2022-PENSION65-CC emitido por la Coordinación de Contabilidad, y, el Memorando N° D000141-2022-PENSION65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011 de fecha 19 de octubre del 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprobó el manual de operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidario "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y /o administrativos;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 de febrero de 2022 en el diario oficial El Peruano, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la Gestión de Tesorería;

Que, el numeral 3.1 de la acotada Resolución Directoral dispone que el *"El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad"*. Asimismo, en su numeral 3.2 señala que *"La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, en el marco normativo precedente resulta necesario designar a los responsables encargados de autorizar el gasto devengado en la Unidad Ejecutora 001441 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social;

Que, en vista de ello, la Coordinación de Contabilidad mediante el Informe N° D000070-2022-PENSION65-CC propuso a dos (02) responsables de autorizar el Gasto de Devengado, a efectos de ser dispuesto mediante acto resolutivo emitido por la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° D000141-2022-PENSION65-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación de los responsables encargados de la autorización del gasto devengado, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente para el presente;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con las visionaciones del Coordinador de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los "RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA AUTORIZACION DEL GASTO DEVENGADO", debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad vigente de la Unidad Ejecutora 001441 Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

APellidos y Nombre	CARGO	DNI
INTOR VALENCIA, ISRAEL	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	26706519
SANCHEZ SILUPU, CARINA HAYDEE	ANALISTA DE CONTROL PREVIO	02846202

**Artículo 2°.-** Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen con la finalidad de que dentro de dos (02) días hábiles efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por*  
**JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES**  
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSION 65"

